ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 2335 /2.010 I.

VISTO: 11 NOV 2010

El proceso de contratación directa para la *"CONSTRUCCION DE CANAL DE PIEDRA BRUTA EN LA CALLE CIUDAD DE CHIBA ENTRE 37 Y 38 PROYECTADAS - ID Nº 202173/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 598 del 28 de junio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 73/10 de fecha 9 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 29 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 42.245.000.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 598 de fecha 28 de junio de 2010, Reserva Nº 829 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*
- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *MANCUSO & CIA. S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 40.020.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones Veinte Mil.-) IVA Incluido.*

  b) *SONIA S.A.C.I.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 36.300.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *LIDER S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 52.484.000.- (Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil.-) IVA Incluido.*

  d) *Arq. EDGAR DÍAZ DE BEDOYA: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 35.927.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Veinte y Siete Mil.-) IVA Incluido.*

  e) *MARILIA IND. S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 40.136.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Treinta y Seis.-) IVA Incluido.*

  f) *ING. HUGO PATIÑO: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 58.018.049.- (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Diez y Ocho Mil Cuarenta y Nueve.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

0000040

III.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 2355 /2.010 I. 11 NOV 2010

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *MANCUSO & CIA. S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *SONIA S.A.C.I.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado), en el Formulario de Oferta (Anexo 2) no incluye fecha en la adenda.*

  c) *LIDER S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado), en el Formulario de Oferta (Anexo 2) no menciona la adenda.*

  d) *Arq. EDGAR DÍAZ DE BEDOYA: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  e) *MARILIA IND. S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  f) *ING. HUGO PATIÑO: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado), en el Formulario de Oferta (Anexo 2) no incluye fecha en la adenda.*

- *Por Memorandum Nº 895 / 2010 de fecha 26 de agosto de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección General de Obras Municipales a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. En Memorandum Nº 297 de fecha 08 de setiembre de 2010, la Dirección General de Obras remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, mencionando que en vista de que algunas empresas oferentes no han presentado sus planillas de Computo Métrico, no se podrá determinar si la oferta se encuadra dentro de los valores normales del mercado, no se podrá determinar si contiene errores matemáticos, y no se podrá certificar la obra. En consecuencia, a través de las notas números 988 al 993, intima a las empresas oferentes a que presenten dicha planilla de cómputo métrico para que la Dirección General de Obras pueda realizar su evaluación técnica y económica, y analizar si los precios se encuadran dentro de los valores normales del mercado. A través de distintas notas que se adjuntan al presente legajo, las distintas empresas oferentes dan cumplimiento a lo solicitado por las notas de la Dirección de Adquisiciones, y en consecuencia, a través del Memorandum Nº 1051 de fecha 27 de setiembre de 2010, el Dpto. de Contrataciones remite nuevamente el presente legajo a la Dirección General de Obras para que realicen una nueva evaluación técnica y económica. En fecha 06 de octubre de 2010, a través de un informe sin número, la Dirección General de Obras remite un nuevo informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas para la construcción de la obra del presente proceso mencionando cuanto sigue:*

  - *EMPRESA: SONIA S.A.C.I.*
    Oferta presentada: Gs. 36.300.000.- es inferior en 14,1% al precio estimativo referencial y los precios unitarios se encuentra dentro del rango de variación normal de mercado salvo el de MURO DE PIEDRA BRUTA (Gs. 230.000.- m3) que se encuentra muy por debajo de los valores considerados normales de mercado. La planilla de oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado y no contiene errores matemáticos.-

  - *EMPRESA: MARILIA IND. S.R.L.*
    Oferta presentada: Gs. 40.136.000.- es inferior en 4,99% al precio estimativo referencial y los precios unitarios se encuentra dentro del rango de variación normal de mercado. La planilla de oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado y no contiene errores matemáticos.-

0000248

///...

- *EMPRESA: PATIÑO CONSTRUCCIONES*
  Oferta presentada: Gs. 58.018.049.- es inferior en 37,3% al precio estimativo referencial y los precios unitarios se encuentra por encima del rango de variación normal de mercado. La planilla de oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado y no contiene errores matemáticos.-

- *EMPRESA: MANCUSO & CIA. S.R.L.*
  Oferta presentada: Gs. 40.020.000.- es inferior en 5,3% al precio estimativo referencial y los precios unitarios se encuentra por debajo del rango de variación normal de mercado salvo el de MURO DE PIEDRA BRUTA (Gs. 240.000.- m3) y BASE TIPO EMPEDRADO (Gs. 240.000.- m3) que se encuentran por debajo y muy por encima respectivamente de los valores considerados normales de mercado. La planilla de oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado y no contiene errores matemáticos.-

- *EMPRESA: ARQ. EDGAR B. DÍAZ DE BEDOYA*
  Oferta presentada: Gs. 35.927.000.- es inferior en 14,96% al precio estimativo referencial y los precios unitarios se encuentra dentro del rango de variación normal de mercado salvo el de MURO DE PIEDRA BRUTA (Gs. 250.000.- m3) que se encuentra por debajo de los valores considerados normales de mercado. La planilla de oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado pero el precio unitario en el rubro "MURO DE PIEDRA BRUTA" aparece Gs. 25.000 pero no varia para el valor total de Gs. 250.000.- y no contiene errores matemáticos.-

- *El Artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja <u>la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas</u>, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. <u>Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente….</u>".*

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, <u>la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

III…

Cont. Resolución Nº 2335 /2.010 I. 11 NOV 2010

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MANCUSO & CIA. S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. SONIA S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
3. LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
4. ARQ. EDGAR DIAZ DE BEDOYA	Cumple	Cumple	Cumple
5. MARILIA IND. S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
6. ING. HUGO PATIÑO	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. MANCUSO & CIA. S.R.L.	Gs. 40.020.000.-
2. SONIA S.A.C.I.	Gs. 36.300.000.-
3. LIDER S.R.L.	Gs. 52.484.000.-
4. ARQ. EDGAR DIAZ DE BEDOYA	Gs. 35.927.000.-
5. MARILIA IND. S.R.L.	Gs. 40.136.000.-
6. ING. HUGO PATIÑO	Gs. 58.018.049.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 202173/2010 para la "CONSTRUCCION DE CANAL DE PIEDRA BRUTA EN LA CALLE CIUDAD DE CHIBA ENTRE 37 Y 38 PROYECTADAS - ID Nº 202173/2010" a la firma del Arq. EDGAR DÍAZ DE BEDOYA por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 35.927.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Novecientos Veintisiete Mil.-) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.100.025.*

0000048

QUE, por Memorándum Nº 1.282 del 2 de noviembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2335 /2.010 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.257 del 9 de noviembre de 2.010, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"CONSTRUCCION DE CANAL DE PIEDRA BRUTA EN LA CALLE CIUDAD DE CHIBA ENTRE 37 Y 38 PROYECTADAS - ID Nº 202173 / 2010"* a la Firma del Arq. EDGAR DÍAZ DE BEDOYA, por la suma de Gs. 35.927.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones novecientos veinte y siete mil.-) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DOC Nº 1

0000245